



( 03 NOV 2012 )

Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 3765 del 07 de septiembre de 2012.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998 y 066 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 3765 del 07 de septiembre de 2012, se convocó a todos los estudiantes regulares con matrícula vigente, de los programas propios de pregrado de la Sede Central, Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, Facultad de Estudios a Distancia (FESAD) y CREADS de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su Representante ante el COMITÉ ELECTORAL, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General y Reglamento adoptado mediante Resolución No 1802 del 09 de mayo de 2008. Tal proceso de elección, fue programado para los días 18 de octubre de 2012, de 11:00 am a 8:00 pm. y en la Facultad de Estudios a Distancia y CREADS, el día 20 de octubre de 2012, de 10:00 a.m. a 4:00 p.m.

Que debido a las acciones de hecho presentadas en las Facultades Seccionales de Sogamoso y Chiquinquirá los días 18 y 20 de octubre del presente año, no fue posible llevar a cabo el proceso de elección del representante de los Estudiantes ante el Comité Electoral.

Que en virtud de lo anterior, es necesario modificar el artículo 2° de la Resolución No. 3765 del 07 de septiembre de 2012, y en consecuencia FIJAR como nueva fecha de elección del representante de los Estudiantes ante el Comité Electoral, el día 15 de noviembre de 2012 en la Facultad Seccional Chiquinquirá y Seccional Sogamoso, de 11:00 am a 8:00 pm. y la elección en la Facultad de Estudios a Distancia, en los Creades de Sogamoso, Chiquinquirá y Bogotá, para el día 17 de noviembre de 2012, de 10:00 a.m. a 4:00 p.m.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE** el Artículo 2° de la Resolución No. 3765 del 07 de septiembre de 2012, en el sentido de: FIJAR como nueva fecha de elección del representante de los Estudiantes ante el Comité Electoral, el día 15 de noviembre de 2012 en la Facultad Seccional Chiquinquirá y Seccional Sogamoso, de 11:00 am a 8:00 pm. y la elección en la Facultad de Estudios a Distancia, en los Creades de Sogamoso, Chiquinquirá y Bogotá, para el día 17 de noviembre de 2012, de 10:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaria General comunicará, el contenido del presente acto administrativo a los aspirantes inscritos, al tenor la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 03 NOV 2012

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ**  
Rector



Certificado N° SC 6797-1

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co